

## ARTÍCULO



## RECAUDACIÓN DEL IAE

El IAE se recauda por recibo, y Hacienda no está obligada a notificarle la liquidación anual de forma fehaciente (excepto la liquidación de alta).

Por tanto, si no paga el impuesto –o si se retrasa–, Hacienda le exigirá recargos de apremio.

## Plazo de ingreso de los recibos del IAE

Verifique los plazos de pago según sus circunstancias.

Si su empresa está obligada a pagar el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas), recuerde que dicho impuesto puede tener carácter municipal, provincial o nacional:

- *Municipal.* Si tiene carácter municipal, quienes se encargan de su gestión y recaudación suelen ser el Ayuntamiento o la Diputación, antes que pueden establecer sus propios períodos de pago. Si estos organismos no establecen un plazo de ingreso específico, éste debe realizarse entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre.
- *Provincial o nacional.* Si la cuota es provincial o nacional, es la Agencia Tributaria la que se encarga de la gestión y recaudación. Para el ejercicio 2019 el ingreso deberá realizarse desde el día 16 de septiembre hasta el día 20 de noviembre de 2019 (ambos incluidos).

*No olvide satisfacer el impuesto, aun cuando no le remitan el recibo correspondiente.*